ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN

EL SUPERVISOR / INTERVENTOR DEL CONTRATO No. 373/2019

C E R T I F I C A

Que **ELITE DEPORTIVA S.A.S**, con *NIT* No. 900.276.220 - 3, cumplió a satisfacción con el objeto del Contrato No. 373/2019 en el tiempo estipulado en el mismo, donde el contratista se obliga para con la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D. C., Adquirir elementos para fortalecer la práctica de acondicionamiento físico, de acuerdo con los estudios previos realizados y la propuesta presentada.

Que de acuerdo con la certificación anexa suscrita por el Revisor Fiscal o (Representante Legal) de la compañía, la firma contratista se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones referentes a Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA.

Por lo anterior, puede procederse a efectuarse el primer pago, de acuerdo a lo establecido en el Contrato en mención y *de acuerdo a la Factura No. B 3882 del 28 de agosto del año 2019.*

El valor autorizado a pagar es la suma de ***SEIS MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/C*** ($ 6.359, 400.oo) incluido el IVA, correspondiente a la suma de los precios unitarios facturados por el contratista, los cuales son los mismos precios unitarios que contiene la oferta aceptada por la unidad.

Se expide en Bogotá D.C., la presente Certificación para efectos de pago, a los veintinueve días (29) días del mes de agosto del dos mil diecinueve (2019)

Para constancia se firma,

JUAN CARLOS GÓMEZ MELGAREJO
Supervisor

Proyecto: Daniel Parra Silva
Contratista SYST
Revisó: William Javier Cabrejo
Profesional Especializado SYST

ELITE DEPORTIVA

ELITE DEPORTIVA S.A.S.

NIT. 900276220-3

Dirección: CALLE 17 NO. 5 - 61

PBX: 3116158197

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, NI AUTORETENEDORES, NI RETENEDORES DE IVA, SOMOS RÉGIMEN COMÚN

CODIGO DE ACTIVIDAD ICA 46491 TARIFA 11.04* 1000

RS. DIAN Nro. 18762011358446 RANG INI B-3037 FIN C-6050 20/11/2018 AL 20/11/2020

VENTAS AL POR MAYOR ELITE *405 — FACTURA DE VENTA — No. B 3882

RAZON SOCIAL: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO DE BOMBEROS

NIT: 899999061-9 CONTACTO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CU

DIRECCIÓN: CL 20 68A 06 PISO 2 DEPENDENCIA Dependencia

TELÉFONO: 3813000 CEL: 0 CIUDAD: BOGOTÁ

FECHA EMISIÓN	FECHA VENCE
2019-08-28	2019-08-28

VENDEDOR: DIEGO JULIAN OSORIO GALLEGO PEDIDO\O.S No. 41

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	COLOR	TALLA	CANT.	VALOR	DTO.	IVA	VR. TOTAL
DP-1117089	FIT-CUERDA DE BATIDA HY89032 MOVITRONIC FIT	0	0	18	138,655	0%	19	2,495,798
DP-786	FIT-COLCHONETA EJERCIO. 1X50X3EL DEPORTIST	0	0	72	29,412	0%	19	2,117,647
HA-71270	FIT-ESCALERA DE AGILIDAD SPORT FITNESS REF-	0	0	18	40,588	0%	19	730,588

ELITE DEPORTIVA

Observaciones:

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS N° UAECOB-373 DEL 2019

VALOR	5,344,033
DESCUENTO	0
SUBTOTAL	5,344,033
IVA	1,015,367
RTE. FUENTE.	0
NETO	6,359,400

Valor en letras

SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS

ESTA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA A TODOS SUS EFECTOS LEGALES A UN TITULO VALOR NEGOCIABLE POR ENDOSO. SEGÚN ART. 772,773 Y 778 DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y SE COBRARÁ UN INTERESE POR MORA DEL 0.16% DIARIO.

Yelmy

FIRMA DEL EMISOR

FIRMA Y SELLO CLIENTE

SE HACE CONSTAR QUE LA FIRMA DE UNA PERSONA DISTINTA AL COMPRADOR IMPLICA QUE DICHA PERSONA SE ENTIENDE AUTORIZADA EXPRESAMENTE POR EL COMPRADOR PARA FIRMAR, CONFESAR LA DEUDA QUE OBLIGA AL COMPRADOR CANCELAR DICHA DEUDA.

CUENTAS CORRIENTES

BANCOLOMBIA No. 141598555-12
BANCO DAVIVIENDA No. 009269999083
BANCO DE BOGOTA No. 010274280
CAJA SOCIAL No. 21002974421

SOLO EFECTUAR EL 15% DE RETENCIÓN AL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS IVA SEGÚN RES. DIAN N°. 0326 DEL 02/10/2004.
Esta FACTURA DE VENTA constituye titulo valor de acuerdo con la ley 1231 de 2008 y el Código de Comercio.
Consta que la firma de persona distinta al comprador supone que dicha persona esta autorizada por el comprador para firmar y recibir, confesar la deuda y obligar al comprador.
A partir de su vencimiento se cobrara intereses moratorios a la máxima tasa legal vigente.

DESPUES DE 8 DIAS NO SE RECIBE RECLAMO NI DEVOLUCION

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS
ALMACEN GENERAL
COMPROBANTE DE ENTRADA DE CONSUMO
Entrada por compra (Contrato)

Fecha: 29 de agosto de 2019 **No. 107**

ESTADO: Legalizado **FECHA DE LEGALIZACION:** 29/08/2019

Responsable: ELITE DEPORTIVA S.A.S. **Nit:** 900276220

U. Ejecutora: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICAL DE BOMBEROS

Contrato 373 03/07/2019 **Factura** 41 28/08/2019

Comentarios: VERIFICDO POR ALALMCEN Y ENTREGADO DIRECTAMENTE AL SUPERVISOR

Cat.	Elem.	R.I.	Nombre	Unidad	Cantidad	Vlr. Unitario	Vlr. Tot
0711	1448	65	CUERDA DE BATIDA	Unidad	18.00	165,000.00	2,970,000
	1448	66	COLCHONETA DE EJERCCIIO	Unidad	72.00	35,000.00	2,520,000
	1448	67	ESCALERA DE AGILIDAD SPORT	Unidad	18.00	48,300.00	869,400

TOTAL ENTRADA **6,359,400.**

Comprobante 415.

5111401 6.359.400

24010101 6.359.400

Alexandra Espitia

DEPORTIVOS - RECREATIVOS - DIDACTICOS

ELITE DEPORTIVA

Bogotá, 28 Agosto de 2019.

CERTIFICACION

En calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** de **ELITE DEPORTIVA S.A.S** con **NIT 900.276.220-3** certifico que la empresa antes mencionada ha dado cumplimiento con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 en el pago de las obligaciones con el sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes en la caja de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y SENA durante los últimos 6 meses.

KATERINE BOHORQUEZ

HEYDI KATERINE BOHORQUEZ HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

NIT.: 900.276.220-3
Cra. 7 No. 16 - 25 • Calle 17 No. 5 - 61 Teléfonos: 742 9242/43/45/46 FAX: (1) 742 92 44
administrativa@elitedeportiva.com.co comercial3@elitedeportiva.com
www.elitedeportiva.co BOGOTÁ - COL.

compensar miplanilla.com

REPORTE RESUMEN DE PAGO

Información básica de la planilla

Empresa:	ELITE DEPORTIVA S A	**NIT:**	900276220
Tipo Planilla:	E	**Periodo liquidación Pensiones:**	julio 2019
Sucursal o Dependencia:	PRINCIPAL	**Periodo liquidación Salud:**	agosto 2019
Número de Radicación:	36664889	**Total a pagar:**	$1,111,700
Fecha de vencimiento:	06/08/2019	**Total de empleados:**	1
Fecha de Pago:	08/08/2019	**Número de Administradoras:**	6

Detalles del pago

Razón social recaudo:	Compensar OI	**Nit recaudo:**	9998600669427
Descripción:	MiPlanilla.com Pago Proteccion Social	**Medio de Pago:**	Pago Electronico por PSE
Banco:	BANCOLOMBIA	**Número Autorización:**	479944237
Estado de la transacción:	Transacción aprobada		

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
14-23	860011153	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	1		$0	$15,400
230201	800229739	Proteccion (ING + Proteccion)	1		$0	$467,600
CCF21	860013570	Cafam Caja de Compensacion Fliar	1		$0	$117,000
EPS044	901097473	MEDIMAS EPS SAS	1		$0	$365,400
PAICBF	899999239	ICBF Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	1		$0	$87,800
PASENA	899999034	SENA	1		$0	$58,500
						$1,111,700

***Si descontó incapacidades o notas crédito debe informar a la administradora correspondiente los descuentos.**

Le informamos que el pago de la planilla No. 36664889, fue posterior a la fecha límite establecida en el Decreto 1670 de 2007. Sin embargo, para las administradoras el recibir el aporte no implica que esté aceptando o se esté allanando a la mora, ya que la Ley establece la obligatoriedad de recibirlo, al igual que para los empleadores y aportantes la obligación de cotizar oportunamente, lo que permite el reconocimiento de las prestaciones económicas (Incapacidades, Licencias de Maternidad y Paternidad), evitando además, el recobro al empleador o trabajador independiente de los servicios prestados durante el periodo de pago extemporáneo.

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.018.424.949

BOHORQUEZ HERNANDEZ
APELLIDOS

HEYDI KATERINE
NOMBRE

KATERINE Bohórquez
FIRMA



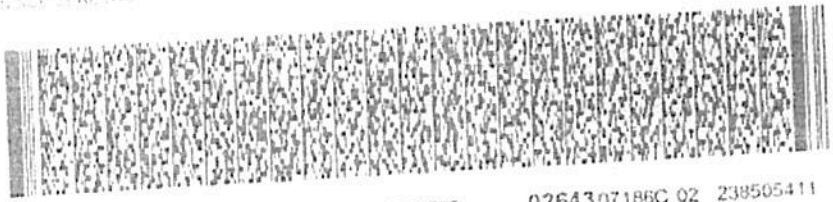


FECHA DE NACIMIENTO 21-MAR-1989
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.57 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO

14-MAY-2007 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GARZON VARIA



P:1500102-47168833-F-1018424949-20070705 0264307186C 02 238505411

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA	**ALCANCE ACTA DE INICIO POR ERROR EN LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN**	**Código: FOR-CON-01-16**
		Versión: 04
		Vigente desde: 25/07/2017
		Página 1 de 1

7

CONTRATO No. 373 de 2019

INTERVINIENTES: **JUAN CARLOS GÓMEZ MELGAREJO**
Supervisor

HEYDI KATERINE BOHORQUEZ HERNANDEZ
Representante Legal

OBJETO: "Adquirir elementos para fortalecer la práctica de acondicionamiento físico".

VALOR TOTAL: $6.359.400.00 (*SEIS MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DE PESOS M/CTE*)

PLAZO DE EJECUCIÓN: *Cuatro* (04) meses

FECHA DE INICIACIÓN: 22 de julio de 2019

FECHA DE TERMINACIÓN: 21 de noviembre de 2019

En Bogotá a los veintidós (22) días del mes de julio del año 2019, se reunieron en las instalaciones de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D. C., los abajo firmantes con el objeto de suscribir la presente acta de inicio del contrato No. 373 de 2019.

JUAN CARLOS GÓMEZ MELGAREJO
Supervisor

KATERINE BOHÓRQUEZ

HEYDI KATERINE BOHORQUEZ HERNANDEZ
Contratista

Calle 20 No. 68 A – 06
Edificio Comando
PBX 382 25 00
www.bomberosbogota.gov.co
Línea de emergencia 123
NIT: 899.999.061-9.

23/07/19
1236

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

Modelo Único de Ingreso, Servicio y Control Automatizado

001

2. Concepto: 02 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14561065350

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
900276220	3	Impuestos de Bogotá 32	

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social: ÉLITE DEPORTIVA S.A.S.

36. Nombre comercial: ELITE DEPORTIVA

37. Sigla:

UBICACION

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Bogotá D.C. 11	Bogotá, D.C. 001

41. Dirección principal: CL 17 5 61 BRR VERACRUZ

42. Correo electrónico	43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
administrativa@elitedeportiva.com.co		7429242	7429243

CLASIFICACION

Actividad económica					Ocupación		
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4649	2009/04/02	4762	2009/04/02	1410	3240		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	1	4	0	4	2	4	8															

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
11- Ventas régimen común
14- Informante de exogena
40- Impuesto a la Riqueza
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros

54. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2019/05/31

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Unico Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice
Firma autorizada

984. Nombre: IDARRAGA LOPEZ ARMANDO DE JESUS
985. Cargo: Representante legal Certificado

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Bancolombia
le estamos poniendo el alma

Medellín, 28 de agosto de 2019

Señores:
UAECOB
Cordial saludo,

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que la empresa **ELITE DEPORTIVA S.A.S** identificada con **NIT 900.276.220** a la fecha de expedición de esta certificación tiene con el banco los siguientes productos.

TIPO PRODUCTO	NÚMERO PRODUCTO	FECHA APERTURA	ESTADO
CUENTA CORRIENTE	141-598555-12	2010/06/17	Activa

El manejo de este (os) producto (s) es adecuado y responde a las condiciones y compromisos adquiridos con BANCOLOMBIA.

Estamos a su disposición para confirmar la anterior información, en el teléfono 3111123 ext. 233 de Medellín, o en nuestra sucursal San Fernando Plaza ubicada en la Cra 43A #1-50 local 170.

Atentamente,

BANCOLOMBIA.
Medellín - Of. 611 San Fernando Plaza

Auxiliar de Operaciones Nº 123
Cédula Nº

Patricia Correa Correa
Gerente Especializada Pyme

* Importante: Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos

ACTA DE ENTREGA

Fecha: 29 Agosto 2019

Lugar: Sede Comando 1545.

Objetivo:

Adquirir elementos para fortalecer la practica de acondicionamiento físico.

Descripción de la entrega realizada

1 Cuerda de Batida
4 Colchonetas ejercicio
1 escalera de Agilidad

Cantidad de elementos entregados

1 Cuerda de Batida
4 Colchonetas ejercicio
1 Escaleta de Agilidad.

Asistentes:

Nombre	Firma	Entidad o Dependencia
PEDRO ALEXANDER GIRALDO		B-1 CHAPINERO

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos

ACTA DE ENTREGA

Fecha: 29/08/2019

Lugar: Sede Comando / SYST

Objetivo:
Adquirir elementos para fortalecer la practica de acondicionamiento físico.

Descripción de la entrega realizada

① 1 cuerda de Batida
② 4 cochonetas ejercicio
③ 1 Escalera de Agilidad

Cantidad de elementos entregados

① 1 cuerda Batida
② 4 Colchonetas ejercicio
③ 1 Escalera de Agilidad.

Asistentes:

Nombre	Firma	Entidad o Dependencia
Michael S Martinez F.		B2 - CENTRAL
Daniel parra silva		SYST - SGH

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos

ACTA DE ENTREGA

Fecha: 29/08/2019

Lugar: Sede Comando / SYST

Objetivo:
Adquirir elementos para fortalecer la practica de acondicionamiento físico.

Descripción de la entrega realizada

- 1 Cuerda de Batida
- 4 Colchonetas Ejercicio
- 1 Escalera de Agilidad

Cantidad de elementos entregados

- 1 Cuerda de Batida
- 4 Colchonetas Ejercicio
- 1 Escalera de Agilidad

Asistentes:

Nombre	Firma	Entidad o Dependencia
Nancy Liliana Lozano		Estación B-3
Daniel Parra Silva		SYST - SGH

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos

ACTA DE ENTREGA

Fecha: Sede Comando / SyST.

Lugar: 29 Agosto 2019

Objetivo:
Adquirir elementos para fortalecer la práctica de Acondicionamiento físico.

Descripción de la entrega realizada

1 Cuerda Batida.
4 Colchonetas ejercicio
1 Escalera de Agilidad

Cantidad de elementos entregados

1 Cuerda Batida
4 Colchonetas ejercicio
1 escalera de Agilidad.

Asistentes:

Nombre	Firma	Entidad o Dependencia
Vivian Catalina Suryonio		B-1

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos

ACTA DE ENTREGA

Fecha: 29/08/2019

Lugar: Sede Comando / SYST

Objetivo:
Adquirir elementos para fortalecer la practica de acondicionamiento físico.

Descripción de la entrega realizada

0 1 cuerda de Batida
0 4 colchonetas Ejercicio
0 1 Escalera de Agilidad

Cantidad de elementos entregados

0 1 cuerda de Batida
0 4 colchonetas Ejercicio
0 1 Escalera de Agilidad

Asistentes:

Nombre	Firma	Entidad o Dependencia
Jean Miguel Carranza Linos		BS - Kennedy.
Daniel Parra Silva		SYST - SGH

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos

ACTA DE ENTREGA

Fecha: 29/08/2019

Lugar: Sede Comuneta / SCJ7

Objetivo:
Adquirir elementos para fortalecer la practica de acondicionamiento físico

Descripción de la entrega realizada

1 Cuerda Batida
1 Colchonetas ejercicio
1 Escalera de Agilidad

Cantidad de elementos entregados

1 Cuerda Batida
1 Colchoneta ejercicio
1 Escalera de Agilidad

Asistentes:

Nombre	Firma	Entidad o Dependencia
Ricardo Bolivar		Fantiban B-6
Sargento		

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos

ACTA DE ENTREGA

Fecha: 30 Agosto 2019

Lugar: Sede Comando Sector

Objetivo:
Adquirir elementos para fortalecer la practica de acondicionamiento físico

Descripción de la entrega realizada

1 Cuerda Batida
4 Colchonetas Ejercicio
1 escalera Agilidad

Cantidad de elementos entregados

1 Cuerda batida
4 Colchonetas Ejercicio
1 escalera de Agilidad

Asistentes:

Nombre	Firma	Entidad o Dependencia
Bombero Romero Jimmy Alexander		Ferias B-7.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos

ACTA DE ENTREGA

Fecha: 30/08/2019

Lugar: Sede Comando/SGDT

Objetivo:
Adquirir elementos para fortalecer la practica de acondicionamiento físico

Descripción de la entrega realizada

1 Cuerda Batida
4 Colchonetas ejercicio
1 Escalera de Agilidad

Cantidad de elementos entregados

1 Cuerda Batida
4 Colchonetas ejercicio
1 Escalera de Agilidad.

Asistentes:

Nombre	Firma	Entidad o Dependencia
[illegible]	[illegible]	B-S

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos

ACTA DE ENTREGA

Fecha: 29 Agosto 2019

Lugar: Sede Comando / 3457

Objetivo:
Adquirir elementos para fortalecer la practica de acondicionamiento físico

Descripción de la entrega realizada

1 Cuerda batida
4 Colchonetas ejercicio
1 Escalera de Agilidad

Cantidad de elementos entregados

1 Cuerda Batida
4 Colchonetas ejercicio
1 Escalera agilidad.

Asistentes:

Nombre	Firma	Entidad o Dependencia
Oscar A. Martinez M	[signature] Teniente	B-9

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos

ACTA DE ENTREGA

Fecha: 29 Agosto 2019

Lugar: Sede Comando 5452.

Objetivo: Adquirir elementos para fortalecer la practica de acondicionamiento físico.

Descripción de la entrega realizada

1 Cuerda Batida.
4 Colchonetas ejercicio
1 escalera de Agilidad

Cantidad de elementos entregados

1 Cuerda Batida
4 Colchonetas ejercicio
1 escalera de Agilidad.

Asistentes:

Nombre	Firma	Entidad o Dependencia
Jorge Caballero/Sargento		Maschueta B-10

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos

ACTA DE ENTREGA

Fecha: 02/09/2019

Lugar: Sede Comando 5457.

Objetivo: Adquirir elementos para fortalecer la practica de fortalecimiento 4320.

Descripción de la entrega realizada

1 Cuerda de Batida.
4 Colchonetas de ejercicio
1 escalera de Agilidad.

Cantidad de elementos entregados

1 Cuerda de Batida
4 Colchonetas de ejercicio
1 escalera de Agilidad

Asistentes:

Nombre	Firma	Entidad o Dependencia
Wilson Rojas Lopez		Candelaria B-11

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos

ACTA DE ENTREGA

Fecha: 29 Agosto 2019

Lugar: Sede Comando / Suba

Objetivo:
Adquirir elementos para fortalecer la practica de acondicionamiento físico.

Descripción de la entrega realizada

1 Cuerda Batido
4 Colchonetas ejercicio
1 Escalera de Agilidad

Cantidad de elementos entregados

1 Cuerda Batido
4 Colchonetas ejercicio
1 Escalera de Agilidad

Asistentes:

Nombre	Firma	Entidad o Dependencia
Jhon Willians Bueno Bombero		Suba B-12

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos

ACTA DE ENTREGA

Fecha: 29/08/2019

Lugar: Sede Comando / SyST

Objetivo:
Adquirir elementos para fortalecer la practica de acondicionamiento fisico.

Descripción de la entrega realizada

- 1 cuerda de Batida
- 4 colchonetas ejercicio
- 1 Escalera de Agilidad

Cantidad de elementos entregados

- 1 cuerda de Batida
- 4 colchonetas ejercicio
- 1 Escalera de Agilidad

Asistentes:

Nombre	Firma	Entidad o Dependencia
Wilson Chaparro M		B13 - Cachor Salazar
Daniel Parra Silva		SyST - SGH

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos

ACTA DE ENTREGA

Fecha: 29/08/2019

Lugar: Sede Comando / SyST

Objetivo:
Adquirir elementos para fortalecer la practica de acondicionamiento físico.

Descripción de la entrega realizada

01 Cuerda de Batida
04 colchonetas ejercicio
01 Escalera de Agilidad

Cantidad de elementos entregados

01 Cuerda de Batida
04 Colchonetas Ejercicio
01 Escalera de Agilidad

Asistentes:

Nombre	Firma	Entidad o Dependencia
Alexander Jiménez		B14 - Bicentinario
Daniel Pinto Silva		SyST - SGH

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos

ACTA DE ENTREGA

Fecha: 29 Agosto 2019

Lugar: Sede Comando / SyST.

Objetivo:
Adquirir elementos para fortalecer la práctica de acondicionamiento físico.

Descripción de la entrega realizada

1 Cuerda batida
4 Colchonetas ejercicio
1 Escalera de Agilidad.

Cantidad de elementos entregados

1 Cuerda batida.
4 Colchonetas ejercicio
1 escalera Agilidad.

Asistentes:

Nombre	Firma	Entidad o Dependencia
Orlando Martinez Cubo		B-15

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos

ACTA DE ENTREGA

Fecha: 29 Agosto 2019

Lugar: Sede Comando / SGST

Objetivo:
Adquirir elementos para fortalecer la practica de acondicionamiento físico.

Descripción de la entrega realizada

- 1 Cuerda Batida
- 4 Colchonetas ejercicio
- 1 Escalera de Agilidad

Cantidad de elementos entregados

1 Cuerda Batida
4 Colchonetas ejercicio
1 Escalera de Agilidad

Asistentes:

Nombre	Firma	Entidad o Dependencia
Sgto. Elevana Castro		BAC Venecia
Maude Barreto		SGST - SGH

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos

ACTA DE ENTREGA

Fecha: 29/08/2019

Lugar: Sede Comando / SYST

Objetivo:
Adquirir elementos para fortalecer la practica de acondicionamiento fisico.

Descripción de la entrega realizada

- 1 cuerda de Batida
- 4 colchonetas ejercicio
- 1 Escalera de Agilidad

Cantidad de elementos entregados

- 1 cuerda de Batida
- 4 colchonetas ejercicio
- 1 Escalera de Agilidad

Asistentes:

Nombre	Firma	Entidad o Dependencia
John Walter Rincon Cadena		B17 - Centro Historico
Daniel Parra Silva.		SYST - SGH

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos

ACTA DE ENTREGA

Fecha: 29-08/2019

Lugar: Sede Comando / Sitio

Objetivo:
Adquirir elementos para fortalecer la practica de acondicionamiento físico

Descripción de la entrega realizada

1 Cuerda de batida
4 Colchonetas de ejercicio
1 Escalera de agilidad

Cantidad de elementos entregados

1 Cuerda de batida
4 Colchonetas de ejercicio
1 Escalera de agilidad

Asistentes:

Nombre	Firma	Entidad o Dependencia
Geovanny Pacheco		Central RADIO.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA	MINUTA CARTA DE ACEPTACION DE OFERTA	Código: FOR-DE-25-01 Versión: 04 Vigente desde: 8/08/2017 Página 1 de 6

03 JUL 2019

OAJ-2018

Señor(a)
HEYDI KATERINE BOHORQUEZ HERNANDEZ
C.C. 1.018.424.949 de Bogotá
Representante Legal
ELITE DEPORTIVA S.AS.
Nit: 900.276.220-3
Dirección: Calle 17 N° 5-61
CORREO ELECTRONICO: administrativa@elitedeportiva.com.co
Tel: 742 92 42 Cel: 310 435 13 46
Ciudad.

REF: CARTA DE ACEPTACION -PROCESO UAECOB-MC10%-014-2019- CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. UAECOB-373 DE 2019

En su calidad de representante legal de la persona jurídica oferente, le informamos que la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos – **UAECOB**, **ACEPTA** en su integridad la oferta presentada dentro del proceso de selección referido, razón por la cual se entenderá de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, que la oferta y esta Aceptación constituyen el contrato. En consecuencia, ponemos en su conocimiento las condiciones a las que se supeditará la ejecución del mismo, así:

CLÁUSULA PRIMERA–OBJETO: **"ADQUIRIR ELEMENTOS PARA FORTALECER LA PRACTICA DE ACONDICIONAMIENTO FISICO."**

CLÁUSULA SEGUNDA PLAZO: El plazo para la ejecución del contrato es de CUATRO (04) MESES. Se inicia a partir de la fecha en que se suscriba el acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA TERCERA – VALOR: El valor del contrato es por la suma de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS ($ 6.359.400),** de conformidad con los valores unitarios de la propuesta económica presentada por el proponente **INCLUIDO TODOS LOS COSTOS DIRECTOS O INDIRECTOS,** y demás erogaciones en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato.

1.5

1.5.1

							Precio total estimado $ 6.359.400,00	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal $ 6.359.400,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	42251617	Colchoneta • Color Negro • Material Cinta bifrontal especializada para trabajos en el piso • Medidas 100cm x 50cm espesor 4cm • Uso Profesional • Peso aprox 9 Kg	2,00	UN	$ 3.179.700,00	$ 3.179.700,00	$ 6.359.400,00	$ 6.359.400,00
2	49191805	Cuerda de batalla • Material Nylon • Forrado con tiras en plástico en los mangos • Color Negro • Dimensiones Diámetro 38 mm Largo 10 m (2 mts) mts Peso 9,7 (+1 kg) kg • Ideal para entrenamiento funcional • Uso Institucional Profesional	18,00	UN	$ 353.566,74	$ 353.566,74	$ 6.364.200,00	$ 6.364.200,00
3	42251700	Escalera de agilidad • Escalera de Agilidad • Material cuerda enrollada con separadores en Nylon 16 espacios • Ideal para el entrenamiento • Uso profesional • Peso aprox	18,00	UN	$ 50.070,83	$ 50.070,83	$ 901.274,94	$ 901.274,94

Coneo

Para respaldar esta contratación se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 520 de 31 de mayo del año 2019 expedido por el Responsable de Presupuesto de la entidad.

Lo anterior, soportado en la forma expresada en el estudio previo.

CLÁUSULA CUARTA – FORMA DE PAGO: La UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto, de la siguiente manera:

Un pago único del 100% del valor del contrato dentro de los 20 (días) siguientes a la correcta presentación de la factura, acompañada del Acta de recibo a satisfacción de la entrega del bien, expedida por el supervisor del contrato designado por LA UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C., la certificación de entrada a Almacén de la Unidad y de la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

CLÁUSULA QUINTA – LUGAR DE EJECUCIÓN: Se ejecutará el objeto contratado en la Ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA SEXTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente contrato, EL **CONTRATISTA** tendrá entre otras las siguientes:

1. Ejecutar el contrato de conformidad con lo previsto en: los Estudios Previos, la Invitación Pública, las Condiciones Técnicas contenidas en los documentos anteriormente citados y la Oferta del **CONTRATISTA** en lo que no se oponga a estos documentos.
2. Guardar absoluta reserva sobre los resultados obtenidos en desarrollo del contrato, y no utilizar, ni divulgar para fines distintos a los previstos en el mismo, los resultados de su trabajo, sin la autorización previa escrita de la **UAECOB.**
3. Mantener al frente de los trabajos todos los recursos necesarios para el normal y completo desarrollo del objeto contractual, además de tener disponible y emplear en la ejecución el personal requerido para la oportuna ejecución del contrato, de conformidad a lo establecido en la Invitación Pública. Si durante la ejecución del contrato se requiere el cambio de algún profesional o bien, se deberá reemplazar por otro de igual o mayor calidad, previamente aprobado por la **UAECOB** (cuando a ello hubiere lugar).
4. El **CONTRATISTA** asumirá el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan la Leyes colombianas, en virtud de lo anterior, el **CONTRATISTA** está obligado a adjuntar al informe mensual que presenta a la **UAECOB**, los recibos que acreditan el pago de las obligaciones laborales a su cargo, correspondientes al mes inmediatamente anterior al del informe. (cuando a ello hubiere lugar).
5. Si el Adjudicatario es Consorcio o Unión Temporal obtener el respectivo N.I.T.
6. El **CONTRATISTA** deberá dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, Decreto 1703 de 2002 y Decreto 1670 de 2007, para lo cual deberá aportar a la **UAECOB**, certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera de Revisor Fiscal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá ser verificada por el Supervisor del Contrato. Adicionalmente a la liquidación del contrato, el Supervisor del mismo deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** frente a los aportes durante la vigencia del contrato.
7. Obtener las aprobaciones por parte de la Supervisión o quien haga sus veces, dentro del plazo de ejecución del contrato (cuando a ello hubiere lugar).

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

El Contratista, se obliga para con la UAECOB:

a) Cumplir con las especificaciones descritas en el anexo técnico.
b) Cambiar a su costa los bienes defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por la UAECOB.
c) Atender las observaciones o requerimientos que formule la UAECOB por conducto del supervisor del contrato.
d) En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación por escrito y de forma inmediata al supervisor del contrato.
e) Cumplir con las obligaciones a su cargo derivadas de los estudios previos y demás documentos del proceso, entre ellas, las obligaciones contempladas en los criterios ambientales y de seguridad y salud ocupacional.

PARÁGRAFO PRIMERO: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 de la ley 80 de 1993, además de las sanciones penales a que hubiere lugar, el **CONTRATISTA** será civilmente responsable frente la **UAECOB** de los perjuicios originados por el deficiente desempeño de sus funciones y obligaciones previstas en este contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El presente contrato no genera relación laboral alguna, ni prestaciones sociales conforme con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993.

CLÁUSULA SÉPTIMA – OBLIGACIONES DE LA UAECOB: 1) Realizar los pagos contemplados en este contrato. **2)** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**. **3)** Facilitar la información necesaria para que el contratista pueda desarrollar el objeto contractual.

CLÁUSULA OCTAVA- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Los pagos a que se obliga la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS –**UAECOB**-, estipulados en este documento se sujetarán a la apropiación presupuestal correspondiente y especificamente al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 520 de fecha 31 de mayo de 2019**, expedidos por el responsable de presupuesto de la entidad.

CLÁUSULA NOVENA – IMPUESTOS: Todos los impuestos, contribuciones y tasas, que se causen por razón de la suscripción, desarrollo, ejecución, y liquidación del contrato, con excepción de los que estrictamente correspondan a la **UAECOB**, son de cargo exclusivo del **CONTRATISTA**.
En materia de Tributos, la **UAECOB** practicará las retenciones que establezca la normatividad vigente, sobre las facturas y cualquier suma que constituya ingreso gravado tributariamente para el **CONTRATISTA**, y en general sobre los ingresos tributarios objeto de este contrato, que se llegaren a compensar con otras deudas del **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DÉCIMA- MULTAS: La **UAECOB** en caso de retardo o mora por parte del **CONTRATISTA** en el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, éste pagará a la **UAECOB**, una suma equivalente al uno por mil (1X1000) del valor total del contrato, por cada dia calendario que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones y hasta cuando estas efectivamente se cumplan. Sin que el total de las mismas exceda el 30% del valor del contrato. Si pasaren más de treinta días (30) calendario sin que el **CONTRATISTA** haya cumplido la **UAECOB** podrá hacer efectiva la cláusula penal. El trámite sancionatorio se adelantará de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011(Estatuto Anticorrupción) y demás normas y procedimientos vigentes.
PARÁGRAFO PRIMERO: La imposición de la multa atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida.
PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago o deducción de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del ofrecimiento y de su aceptación.
PARÁGRAFO TERCERO: En caso de proceder la imposición de multas, de conformidad con la normativa vigente, el **CONTRATISTA**, autoriza expresamente a la Entidad con la firma del presente contrato, a realizar los descuentos correspondientes de los saldos a su favor, previo a efectuar las retenciones de tributos a que haya lugar, sobre dichos saldos a favor.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA- PENAL PECUNIARIA: En caso de presentarse por parte del **CONTRATISTA** incumplimiento parcial o total del Contrato éste pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la **UAECOB**, una suma equivalente hasta el treinta por ciento (30%) del valor total del Contrato. La tasación de la cláusula penal atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento. La imposición de esta penal pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el **CONTRATISTA** cause a la **UAECOB**. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para demandar ante del juez del Contrato, la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del ofrecimiento y su aceptación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de proceder a la aplicación de la cláusula penal, de conformidad con el articulo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), el **CONTRATISTA**, autoriza expresamente a la entidad con el ofrecimiento y su aceptación, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados por la Entidad, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del **CONTRATISTA** o en su defecto se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la Garantía Única.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL, LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, Y DEMÁS SANCIONES: De conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), la **UAECOB** tendrá la facultad de imponer las multas, y/o aplicar la cláusula penal y demás sanciones, mediante acto administrativo, garantizando el debido proceso en el desarrollo de la actuación administrativa correspondiente de acuerdo con el procedimiento establecido por la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – CADUCIDAD: Reunidos los supuestos legales para su aplicación, la **UAECOB** declarará la caducidad administrativa de este Contrato, de acuerdo con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, la Ley 40 de 1993, la Ley 418 de 1997 y la Ley 548 de 1999, siguiendo el procedimiento previsto en este Contrato.

PARÁGRAFOPRIMERO: En la Resolución que declare la caducidad, se dará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL: Se entienden incorporadas a los contratos las cláusulas excepcionales a que se refieren los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – CESIÓN DEL CONTRATO: El **CONTRATISTA** sólo podrá ceder el presente Contrato con la autorización previa, expresa y escrita de la **UAECOB**, cuando el pretendido cesionario acredite iguales o mejores condiciones jurídicas, técnicas y financieras a las que demostró el **CONTRATISTA** cedente para el proceso de selección. Los anteriores criterios se aplican igualmente en los eventos en que el **CONTRATISTA** sea una Unión Temporal o Consorcio, y uno de sus integrantes desee ceder a terceros su participación en el Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA- INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA UAECOB, Y EL CONTRATISTA O SU PERSONAL: El **CONTRATISTA** ejecutará el Contrato con sus propios medios, así como con autonomía técnica y administrativa. En consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre la **UAECOB** y el **CONTRATISTA**, por una parte, y entre la **UAECOB** y el personal que se encuentre al servicio o dependencia del **CONTRATISTA**, por la otra.

PARÁGRAFO PRIMERO: Será obligación del **CONTRATISTA** cancelar, a su costa y bajo su responsabilidad, los honorarios y/o salarios, prestaciones sociales y demás pagos, laborales o no, al personal que emplee para la ejecución del presente Contrato, de acuerdo con la ley y con los términos contractuales que tenga a bien convenir el **CONTRATISTA** con sus empleados, agentes o SUBCONTRATISTA(s). Por las razones anteriormente expuestas, la **UAECOB** se exime del pago de cualquiera de estas obligaciones, que asumirá el **CONTRATISTA**, el cual expresamente exime a la **UAECOB** de las mismas.
PARÁGRAFO SEGUNDO: Lo pactado en esta cláusula se hará constar expresamente en los contratos que celebre el **CONTRATISTA** con el personal que emplee para la ejecución de este Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA – INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá indemne a la **UAECOB** de los reclamos, demandas, acciones legales y costas que surjan con ocasión del uso de patentes, diseños, invenciones o derechos de autor que sean utilizados para la ejecución del contrato y que sean propiedad de terceros. Se considerarán hechos imputables al **CONTRATISTA** las acciones y omisiones de su personal, sus asesores, SUBCONTRATISTA(s) o proveedores, así como el personal de éstos, que ocasionen deficiencias en los compromisos adquiridos o causen incumplimientos.
PARAGRAFO PRIMERO: En caso de demandas, reclamaciones o acciones legales contra la **UAECOB** y que sean responsabilidad del **CONTRATISTA**, conforme a lo pactado en este contrato, éste será notificado, obligándose a mantener indemne a la **UAECOB** y a responder por dichas reclamaciones y todos los costos que se generen.
PARAGRAFO SEGUNDO: En el evento que la **UAECOB** le fuere impuesta una multa por la autoridad ambiental, con ocasión de la ejecución del presente Contrato, por hechos que en los términos del mismo fueren responsabilidad del **CONTRATISTA**, la **UAECOB** repetirá contra éste, correspondiendo al **CONTRATISTA** efectuar el pago a nombre de la Entidad o en su defecto rembolsar lo pagado. El acto administrativo expedido por la autoridad ambiental, debidamente ejecutoriado, constituirá con el presente Contrato título ejecutivo.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO: Las cláusulas del contrato y los documentos que hacen parte de él se interpretarán conforme lo determina el artículo 28 de la Ley 80 de 1993, para lo cual se tendrá en cuenta en orden de prelación lo siguiente:

1. La Invitación Pública y sus adendas en los aspectos generales del contrato, el anexo técnico en los aspectos técnicos generales.
2. El contrato.

PARÁGRAFO– En caso de presentarse alguna contradicción dentro de un mismo documento, prevalecerá lo reglado en el numeral, párrafo o texto posterior.

CLAUSULA DECIMA NOVENA– DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: 1. Los estudios y documentos previos. 2. La Invitación Pública. 3. La Oferta presentada y demás documentos requeridos para la celebración del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA- ENTENDIMIENTO: Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas del contrato y sus apartes. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, no afecta sino a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no afectan la interpretación de su contenido. En general, se da por comprendido el contrato en forma integral.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: De conformidad a lo estipulado en el literal g) del artículo 14 de la Ley 1682 de 2013, en el evento que, en ejecución del contrato la Entidad decida acudir a los mecanismos alternativos de solución de controversias, los perfiles profesionales, las condiciones personales e idoneidad de los Árbitros o Amigables Componedores, serán establecidas de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto de Arbitraje Nacional e Internacional Ley 1563 de 2012, y atendiendo los lineamientos indicados en la Directiva 005 de 2014 emanada de la Secretaria General de la Alcaldía de Bogotá.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA- GARANTÍAS: Para la ejecución del contrato el **CONTRATISTA** deberá constituir la Garantía Única de conformidad con los amparos solicitados en el estudio previo, la cual deberá ser presentada por el **CONTRATISTA** en la Oficina Asesora Jurídica, dentro del término previsto en el cronograma de la plataforma del SECOP II,. Salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, la **UAECOB** asumirá que el contratista que no presenta las garantías dentro del término previsto no le asiste voluntad de ejecutar el contrato, razón por la cual y dadas las características esenciales del servicio público que presta la Entidad podrá iniciar las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados.

El **CONTRATISTA** deberá, constituir a favor de la **UAECOB** con **NIT No.: 899.999.061-9** la correspondiente Garantía Única que ampare:

TIPIFICACIÓN *(marque con una X)*		% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VIGENCIA
Cumplimiento de la obligaciones del contrato	x	20%	*Desde la suscripción del contrato, por el plazo de ejecución del Contrato y seis (6) meses más. Este amparo deberá cubrir el pago de las multas y la cláusula penal. En todo caso debe estar vigente hasta la liquidación del contrato en los casos que aplique.*
Calidad y correcto funcionamiento de Bienes y Equipos suministrados.	x	20%	*Desde la suscripción del contrato, por el plazo de ejecución del Contrato y seis (6) meses más.*

NOTA: En los casos en que se prorrogue y/o suspenda el plazo de ejecución y/o se aumente el valor del contrato, el **CONTRATISTA** se compromete a realizar las actualizaciones pertinentes de las garantías constituidas y ampliar el plazo o valor resultante.
PARÁGRAFO PRIMERO: Las vigencias de los amparos de la presente cláusula deberán ajustarse a la fecha del acta de inicio del Contrato, igualmente deberán ajustarse al suscribir las actas de suspensión, reinicio, y liquidación; en todo caso, se deberán ajustar los amparos de la póliza al valor final y a la fecha de liquidación del Contrato.
PARÁGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.
PARÁGRAFO TERCERO: Dentro de los términos estipulados en este Contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la **UAECOB**. El **CONTRATISTA** deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula, y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

PARÁGRAFO CUARTO: La Garantía Única requiere aprobación de la Oficina Asesora Jurídica de la **UAECOB** o por la dependencia que tenga tal función para la ejecución del contrato de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015
PARÁGRAFO QUINTO: Las únicas exclusiones aceptables para las pólizas que se constituyan en relación con el presente Contrato serán las señaladas en el Decreto 1082 de 2015, las demás exclusiones se entenderán por no escritas.
PARÁGRAFO SEXTO: Lo dispuesto en este numeral en cuanto a la aprobación de la garantía, no obsta para que en cualquier momento de la ejecución y/o liquidación del Contrato en los casos que aplique la UAECOB advierta que la Garantía Única de Cumplimiento no cumple con alguno de los requisitos exigidos en este Contrato o las normas que regulen la materia, pueda exigir al Contratista la corrección, ampliación o adecuación de dicha Garantía, en un plazo máximo de quince (15) Días Hábiles contados desde el requerimiento escrito que para el efecto deberá formularle la UAECOB, so pena de hacerse acreedor a las multas establecidas en la cláusula correspondiente del Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA –REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: En aplicación del numeral 8°. Del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto1082 de 2015, la oferta presentada junto con esta comunicación de Aceptación constituye para todos los efectos el contrato celebrado, que se entenderá perfeccionado con la suscripción de esta Carta de Aceptación. Para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la Garantía Única por parte de la Oficina Asesora Jurídica, la cual deberá ser presentada por el **CONTRATISTA** en la mencionada oficina, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la Publicación en el SECOP de la presente Comunicación de Aceptación de Oferta contando con dos (2) días hábiles más para realizar las correcciones a que haya lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA – SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA: La Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos – **UAECOB-** ejercerá la Supervisión y Vigilancia de la presente contratación a través de **Subdirector de Gestión Humana**, teléfono: 3.82.25.00. Ext: 50000 o a través de quien el ordenador del gasto designe, quien tendrá a cargo las siguientes funciones: A) Colaborar con el **CONTRATISTA** para la correcta ejecución del contrato. B) Verificar que el **CONTRATISTA** cumpla las obligaciones estipuladas en la invitación pública. C) Determinar de acuerdo a los procedimientos y procesos, el tiempo en que el **CONTRATISTA**, debe realizar las actividades contratadas. D) En caso de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA**, de cualquiera de sus obligaciones contractuales, informar inmediatamente a fin de que se apliquen las sanciones contractuales a que haya lugar. E) Expedir certificado de cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**. F) Elaborar todas las actas que se generen como consecuencia de la ejecución del contrato. G) Tramitar el pago de la presente contratación de conformidad con lo estipulado en la Cláusula Forma de pago.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA– DOMICILIO: Para todos los efectos legales y fiscales se establece como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D. C.

Cordialmente,

08 JUL 2019

PEDRO ANDRES MANOSALVA RINCÓN
DIRECTOR

Asunto	Nombre	Cargo	Firma
Aprobó Aspectos Técnicos	Juan Carlos Gomez Melgarejo	Subdirector de Gestión Humana	
Revisó Aspectos Técnicos	William Javier Cabrejo Garcia	Prof. Subd. Gestión Humana	
Proyectó: Aspectos Técnicos	Laidy Maide Barreto Garcia	Contratista Subd. Gestión Humana	
Revisó y Aprobó: Aspectos Juridicos	Gichana Catarine Gonzalez Turizo	Jefe Oficina Asesora Juridica	
Proyectó y Aprobó: Aspectos Juridicos	Edna Rocio Mora Rojas	Abogada-Contratista Oficina Asesora Juridica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y/o disposiciones legales y/o técnicas vigentes.			

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos

MEMORANDO

SGH- 2019

PARA: **HERNANDO IBAGUE RODRIGUEZ**
Responsable de Presupuesto

DE: Subdirector de Gestión Humana

ASUNTO: Justificación entrada almacén

El proveedor ELITE DEPORTIVA S.A.S remitió de manera simultánea el documento REMISIÓN VENTAS X MAYOR No. 41 y la FACTURA DE VENTA No. B 3882 del 28/08/2019, los cuales señalan exactamente las mismas cantidades y valores. La entrada a almacén tomó en cuenta el número de la remisión y no el de la factura. Se adjuntan los dos originales.

Como quiera que las cantidades y valores no presentan variación y la fecha de expedición es la misma, en los dos documentos, amablemente solicito continuar con el trámite de pago de la factura No. B 3882 del 28/08/2019.

JUAN CARLOS GÓMEZ MELGAREJO

Proyectó: Daniel Parra Silva – Contratista SyST
Revisó: William Javier Cabrejo – Profesional Especializado